



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 0311 DE 11 JUN 2021

*"Por la cual se crea el Comité Estratégico de Continuidad del Negocio en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República -FONPRECON"*

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, es un Establecimiento Público del Orden Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, creado por la Ley 33 de 1985, sometido a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia

Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera – Circular Externa 100 de 1995, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, las entidades sometidas a su inspección y vigilancia, se exponen al riesgo operativo por lo cual deben desarrollar, establecer, implementar y mantener un Sistema de Administración del Riesgo Operativo – SARO, acorde con su estructura y objeto social.

Que la Superintendencia Financiera de Colombia en su Circular Básica Jurídica C.E. 029 de 2014, Parte 1 Título 1 Capítulo IV, 4.2, conmina a las entidades vigiladas, a salvaguardar los recursos que administran, para lo cual se debe contar con un sistema de administración del riesgo, que sea eficaz, eficiente y que conserve su capacidad operativa, permitiendo la minimización de los costos y daños que resulten de la materialización de los riesgos.

Que uno de los riesgos en las actividades del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, es el riesgo operacional -RO-, cuya administración se efectúa según lo establecido en el Manual del Sistema de Gestión de Administración de Riesgos, Código: MNL-SARO-001, conforme a las instrucciones impartidas en el Capítulo XXIII de la Circular 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que dentro de los factores de riesgo del Sistema SARO, se encuentran los acontecimientos externos o internos y de crisis que puedan interrumpir la operación y que requieren planes y acciones oportunas que permitan a la Entidad retornar y continuar la operación, en caso de interrupción, y que pueden afectar no solo al Fondo sino a todo el sector o la población en general.

Que en el Capítulo 8 del Manual del Sistema de Gestión de Administración de Riesgos SARO, se establece lo correspondiente a la "Administración de la Continuidad del Servicio y los procesos", y en el mismo se indica:

Continuación de la resolución *"Por la cual se crea el Comité Estratégico de Continuidad del Negocio en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República -FONPRECON"*

*"Ante todo es pertinente crear y fortalecer una conciencia colectiva sobre la trascendencia del tema de la recuperación en caso de desastres. En esta perspectiva, la Entidad adelanta actividades relacionadas con:*

- Observar los protocolos y procedimientos establecidos para la protección de la información y garantizar la preservación de la memoria institucional*
- Diseñar, instrumentar y probar lo pertinente al Centro de Cómputo como instrumento de implementación del plan de contingencia en el área de sistemas*
- Proponer procedimientos, escenarios e instrumentos para protección de hardware y software."*

Que de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 10 del Manual del Sistema de Gestión de Administración de Riesgos SARO, es responsabilidad del Director General del Fondo, entre otras, *"Aprobar los planes de contingencia y de continuidad del negocio y disponer de los recursos necesarios para su oportuna ejecución"*.

Que el Manual del Sistema de Gestión de Administración de Riesgos SARO, establece en el Capítulo 10 - Numeral 10.4 – Responsabilidades General de todas las áreas, lo siguiente:

*"Les corresponde también a los jefes de dependencia y líderes de procesos y equipos de trabajo, fomentar la cultura de la administración del riesgo, dentro de los servidores públicos vinculados con el Fondo en su respectivo ámbito, para lo cual, deberán tener en cuenta las estrategias y desarrollar las mejores prácticas en todas las actividades institucionales.*

*Todos los líderes de proceso están en la obligación de desarrollar las diferentes etapas del SARO como son: Identificación de riesgos, medición de riesgos, identificación de controles y el monitoreo de las etapas anteriormente mencionadas al interior de sus procesos.*

*La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas además de las anteriores funciones mencionadas para todos los procesos administra el proceso de continuidad de negocio y deberá tener en cuenta para el desarrollo de este lo descrito en el numeral 3.1.3.1 - Administración de la continuidad del negocio, del Capítulo XXIII - Reglas relativas a la administración del riesgo operativo de la Circular Básica Contable y Financiera - Circular Externa 100 de 1995.*

*Teniendo en cuenta lo anterior el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y su grupo de trabajo debe definir, implementar, probar y mantener un proceso para administrar la continuidad del negocio que incluya elementos como: prevención y atención de emergencias, administración de la crisis, planes de contingencia y capacidad de retorno a la operación normal.*

*La Continuidad del negocio es una responsabilidad de todos los procesos y debe verse integralmente, no solo desde la perspectiva de los sistemas o del hardware y del software.*

*Dentro de los planes de continuidad del negocio deben cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:*

- a) Haber superado las pruebas necesarias para confirmar su eficacia y eficiencia.*
- b) Ser conocidos por todos los interesados*
- c) Cubrir por lo menos los siguientes aspectos: identificación de los riesgos que pueden afectar la operación, actividades a realizar cuando se presentan fallas, alternativas de operación y regreso a la actividad normal."*

Que para el manejo de las coyunturas de crisis, adicionalmente al Manual del Sistema de Gestión de Administración de Riesgos - SARO, FONPRECON ha diseñado los siguientes

Continuación de la resolución "Por la cual se crea el Comité Estratégico de Continuidad del Negocio en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República -FONPRECON"

instrumentos que permitan la ejecución sostenida de los procesos operativos y tecnológicos del Fondo, en caso de presentarse una interrupción que impida su normal funcionamiento:

- Política de Administración del Riesgos
- Plan para la Adopción del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información
- Plan de Continuidad del Negocio
- Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información

Que adicionalmente a los instrumentos enunciados en el anterior considerando, y con el propósito de garantizar la continua actualización y mejoramiento de su sistema de administración de Riesgo Operacional (SARO), así como contar con herramientas que le permitan enfrentarse a un evento catastrófico o a una situación de crisis, se ha considerado pertinente conformar un Comité Estratégico de Continuidad del Negocio en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, responsable de realizar seguimiento permanente a la exposición de riesgo operacional de la Entidad; velar porque las etapas y elementos del SARO cumplan con las disposiciones señaladas en la normatividad vigente y con las políticas definidas por el Manual del SARO; revisar y recomendar a la Dirección General las metodologías para identificar, medir, controlar y monitorear los distintos tipos de Riesgo Operacional.

Que la norma técnica GTC-ISO 22313: "SEGURIDAD DE LA SOCIEDAD, SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO" y la GUIA – GTCISO 22301 "SEGURIDAD Y RESILIENCIA. SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO. REQUISITOS", establecen lo siguiente en relación con Plan de Continuidad del Negocio – PCN:

#### **"4.2.2 ASPECTO LEGALES Y DE REGLAMENTACIÓN**

*Todos los sistemas de gestión deben operar dentro del marco del entorno legal y de reglamentación en el que la organización opera. Por tanto, la organización debería identificar y tener en cuenta en su PCN todos los requisitos legales y de reglamentación pertinentes y aplicables a los cuales suscribe, y las necesidades de las partes interesadas.*

*La información concerniente a estos requisitos se debería documentar y mantener actualizada. Los requisitos nuevos o las variaciones a los requisitos legales, de reglamentación y otros, se deberían comunicar a los empleados afectados y a otras partes interesadas.*

*Cuando se establece y mantiene un PCN, la organización debería tener en cuenta y documentar los requisitos legales, de reglamentación y otros, se deberían comunicar a los empleados afectados y a otras partes interesadas.*

*La organización debería asegurar que su PCN trabaja dentro de sus obligaciones legales y en apoyo de estas y de los requisitos pertinentes de las partes interesadas.*

*La organización debería examinar los requisitos de reglamentación y estatutarios, actuales y pendientes, en sus lugares, que pueden incluir:*

1. *Repuesta a incidentes: incluye gestión de emergencias y legislación sobre salud, seguridad y bienestar.*
2. *Continuidad: que puede especificar el alcance del programa o el grado o rapidez de la respuesta.*
3. *Riesgo: los requisitos que definen el alcance o los métodos de un programa de gestión del riesgo*

Continuación de la resolución "Por la cual se crea el Comité Estratégico de Continuidad del Negocio en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República -FONPRECON"

4. Peligros: requisitos de operación relacionados con materiales peligrosos almacenados en el lugar

## 5. LIDERAZGO

### 5.1 LIDERAZGO Y COMPROMISO

Todos los niveles directivos pertinentes de toda la organización deberían demostrar compromiso y liderazgo en la implementación de la política de continuidad de negocio. Esta demostración puede lograrse por medio de la motivación, la dedicación y el empoderamiento.

### 5.2 COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN

La alta dirección debería demostrar su compromiso con el plan de continuidad de negocio. La alta dirección debería proporcionar evidencia de su compromiso con el desarrollo e implementación del plan de continuidad de negocio, y mejorar continuamente su eficacia:

1. Cumpliendo los requisitos legales aplicables y otros requisitos que la organización suscriba.
2. Integrando los procesos de continuidad de negocio a los procedimientos de mantenimiento y revisión establecidos por la organización
3. Estableciendo la política y los objetivos de continuidad de negocio en línea con los objetivos, obligaciones y dirección estratégica de la organización
4. Nombrando una o más personas con la autoridad y competencias apropiadas que sean responsables del PCN y rindan cuentas de su operación eficaz.
5. Asegurando que se establezcan los roles, responsabilidades y competencias del personal asignado al PCN
6. Asegurando la disponibilidad de recursos suficientes, incluidos los niveles apropiados de financiación.
7. Comunicando a la organización la importancia de cumplir la política y los objetivos del PCN
8. Participando activamente en ejercicios y pruebas
9. Asegurando que se lleven a cabo auditorías internas del PCN
10. Llevando a cabo revisiones eficaces del PCN por la dirección
11. Dirigiendo y apoyando la mejora del PCN
12. Participación operativa por medio de grupos de dirección
13. Inclusión del PCN como un elemento permanente en las reuniones de dirección

(...)

### 5.4 ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD DE LA ORGANIZACIÓN

La alta dirección debería asegurar la asignación comunicación de responsabilidades y autoridad dentro del PCN. Un miembro de la alta dirección debería tener la responsabilidad total del PCN y rendir cuentas acerca de este.

La alta dirección de la organización debería designar uno o más representantes específicos de la dirección, quienes independientemente de otras responsabilidades, deberían tener roles, responsabilidades y autoridad para:

1. Asegurar que el PCN se establezca, implemente y mantenga de acuerdo con la política de continuidad de negocio.
2. Reportar el desempeño del PCN a la alta dirección para su revisión, y como base para la mejora.

Continuación de la resolución "Por la cual se crea el Comité Estratégico de Continuidad del Negocio en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República -FONPRECON"

3. Promover la toma de conciencia acerca de la continuidad de negocio en toda la organización
4. Asegurar la eficacia de los procedimientos desarrollados para respuesta a incidentes, pero no necesariamente en su implementación durante un incidente.

Los representantes de cada función o lugar en la organización se pueden identificar para ayudar en la implementación del PCN. Sus roles, obligación de rendición de cuentas, responsabilidades y autoridad se deberían integrar a las descripciones del cargo, que se pueden reforzar incluyéndolas en la política de la organización sobre valoración, retribución y reconocimiento.

La alta dirección puede designar otros grupos, por ejemplo, un comité de dirección, para supervisar la implementación y monitoreo regular del PCN.

Todos los roles, responsabilidades y autoridades relacionadas con el PCN se deberían definir y documentar, y estar sujetos a auditoría."

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Director General de FONPRECON,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Creación. Crear en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, el Comité Estratégico de Continuidad del Negocio, cuya finalidad es la de formular recomendaciones en Manejo de Eventos de Crisis, aspectos críticos, direccionar estrategias durante una contingencia y el retorno a la normalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conformación: El Comité de Continuidad del Negocio, estará conformado así:

Integrante	Área	Roles
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sistemas	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Líder de Gestión y Comunicación. Coordinación aseguramiento del cumplimiento del PCN
Profesional Líder Gestión de Tecnología	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Tecnología
Profesional Responsable Unidad de Riesgo Operativo - URO	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	*Logístico y Operativo *Gestión del Riesgo *BIA
Profesional Líder Gestión de Calidad	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	*Calidad Mejora Continua
Coordinador Grupo Administrativo y Gestión Judicial	Oficina Asesora Jurídica	*Logístico y Operativo *Marco de cumplimiento
Coordinador Grupo Bienes y Servicios	Subdirección Administrativa y Financiera	*Logístico y Operativo
Coordinador Grupo Afiliación, Aportes e Historia Laboral	Subdirección de Prestaciones Económicas	*Logístico y Operativo
Profesional Especializado Código 2028 Grado 15	Subdirección de Prestaciones Económicas	*Logístico Operativo

Continuación de la resolución "Por la cual se crea el Comité Estratégico de Continuidad del Negocio en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República -FONPRECON"

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Secretaría. Actuará como Secretario del Comité de Continuidad del Negocio, el Profesional Responsable de la Unidad de Riesgo Operativo – URO, quien desarrollará entre otras, las siguientes actividades: 1) Convocar a las sesiones del comité. 2) Verificar la asistencia de los miembros del Comité a las reuniones programadas. 3) Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a la discusión y aprobación del Comité. 4) Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el Comité. 5) Presentar al Comité, la información o requerimientos solicitados y allegados para el cumplimiento de los acuerdos o compromisos realizados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Participación de Personas Diferentes a los Miembros. En forma ocasional o permanente podrán asistir y participar en el Comité de Continuidad del Negocio, funcionarios o terceros. En ningún caso, las personas diferentes a los integrantes del Comité podrán tomar decisiones, por lo cual participan con voz, pero sin voto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Sesiones y Quórum. El Comité sesionará cuando se requiera, previa convocatoria del Secretario Técnico del Comité. Todos los integrantes tendrán voz y voto. El Comité deliberará y decidirá con la mitad más uno de sus integrantes.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, oficiará como el Coordinador del Comité y será el responsable de su operación.

**PARÁGRAFO.** La asistencia al Comité de Continuidad del Negocio, será indelegable.

**ARTÍCULO CUARTO:** Funciones. Serán funciones del Comité de Continuidad del Negocio, las siguientes:

- 1) Operar, mantener y mejorar de forma continua el Plan de Continuidad de Negocio, en función del marco de cumplimiento, misión de la Entidad, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales, análisis de impacto de amenazas y riesgos conocidos, emergentes y disruptivos, así como de lecciones aprendidas.
- 2) Promover la adopción de políticas, planes, procedimientos, protocolos, manuales y demás recursos necesarios, que fortalezcan el Plan de Continuidad del Negocio, alineado con los procesos necesarios para el cumplimiento de la misión de la Entidad en condiciones adversas.
- 3) Coordinar las acciones para la toma de decisiones estratégicas relacionadas con aspectos de carácter legal, normativo, recursos y otros para operar en contingencia.
- 4) Establecer el protocolo para el manejo de crisis, así como la gestión de las comunicaciones ante los grupos de interés
- 5) Planear y coordinar pruebas periódicas al Plan de Continuidad del Negocio, como oportunidad de identificación de mejoras al Plan de Continuidad del Negocio.

Continuación de la resolución "Por la cual se crea el Comité Estratégico de Continuidad del Negocio en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República -FONPRECON"

- 6) Liderar y coordinar la activación de evaluación de crisis y puesta en marcha del Plan de Continuidad del Negocio.
- 7) Identificar temáticas y planear la capacitación y sensibilización transversal en Continuidad del Negocio.
- 8) Comunicar a la alta dirección y demás instancias que se puedan considerar, aspectos relativos al estado, pruebas periódicas, oportunidades de mejora, lecciones aprendidas, requerimientos u otros aspectos que se consideren relevantes.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

11 JUN 2021

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA  
Firmado digitalmente  
por FRANCISCO  
ALVARO RAMIREZ  
RIVERA  
Fecha: 2021.06.11  
07:55:19 -05'00'

FRANCISCO ÁLVARO RAMÍREZ RIVERA  
Director General

Proyecto: Luz Stella Restrepo Henao, Subdirectora Administrativa y Financiera  
Revisó: Carolina Tovar Sierra – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas (E)  
Jesús Goyes Alvarado – Oficina Asesora de Planeación y Sistemas  
Luis Enrique Cortés Callejas – Profesional Responsable Unidad de Riesgo Operativo - URO  
Lydia Edith Rivas Niño, Jefe Oficina Asesora Jurídica